



## VALLE DE EGÜÉS APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN TERRENOS COMUNALES DE EGULBATI

### REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL APROVECHAMIENTO.

Sólo podrán solicitar el aprovechamiento aquéllas personas físicas que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios de aprovechamientos comunales:

- Estar empadronado en el Valle de Egüés con una antigüedad mínima de dos años.
- Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- Residir efectiva y continuamente en el Valle al menos durante nueve meses al año.

Además, deberán ser titulares de explotaciones apícolas registradas y legalizadas en los registros administrativos específicos cuando existan en la Comunidad Foral de Navarra. Si el adjudicatario del aprovechamiento no cumple con este requisito, dispondrá de un plazo de dos meses para su cumplimentación y acreditación ante el Ayuntamiento.

### VIGENCIA Y PERIODO ANUAL DEL APROVECHAMIENTO.

La vigencia del aprovechamiento apícola regulado en el presente condicionado se extenderá durante cinco años a partir de su adjudicación.

Dentro de cada año, el aprovechamiento podrá extenderse a todo el período anual.

### CANON.

El canon a abonar por los adjudicatarios del aprovechamiento será de un (1) euro por colmena instalada y año.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes se presentarán hasta el día 3 de abril de 2019 en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Egüés (Oficina de atención a la Ciudadanía), calle Garajonay, 1 de Sarriguren en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30h.